PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO RETIRO CON PACTO DE PERMANENCIA

En este prospecto encontrará:

1. Información general del fondo
2. Política de inversión
3. Comisiones y gastos
4. Obligaciones de la Fiduciaria y de los inversionistas
5. Canales de atención e Información adicional para Inversionistas
6. Contratos de uso de red
7. Situaciones de conflicto de interés y mecanismos para su manejo
8. Aportes y Redenciones
9. Órganos de administración y control
10. Perfil de producto
11. Límites de Participación para la sociedad administradora

1. Información general del fondo

1.1. Tipo de fondo

Es un fondo de inversión colectiva abierto con pacto de permanencia, lo cual implica que los "Inversionistas" podrán disponer de los recursos depositados en el fondo en el momento que éstos lo establezcan, no obstante, si la redención se efectúa dentro de los dos (2) años siguientes contados a partir de la fecha de vinculación, deberá asumirse la penalidad establecida en el Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Retiro con Pacto de Permanencia Retiro (en adelante el "Reglamento").

1.2. Objeto

Atender la necesidad de ahorro a largo plazo de las personas naturales que tengan la necesidad de consolidar un capital para el momento de su retiro. De tal forma que a través del Fondo se busca maximizar la rentabilidad de los recursos aportados en beneficio de los Inversionistas, cumpliendo con los parámetros y políticas establecidos por la normatividad legal vigente y por la entidad.

A través del Fondo, la Fiduciaria administra los recursos aportados por los Inversionistas mediante la conformación de un portafolio en títulos emitidos por entidades con las más altas calificaciones crediticias, con el fin de generar estabilidad de la inversión. Para el efecto se aplican criterios de prudencia, seguridad y bajo riesgo. La liquidez del fondo debe corresponder con las necesidades de retiro de recursos por parte de los Inversionistas vinculados al Fondo.

El fondo se denomina "Fondo de Inversión Colectiva Abierto Retiro con Pacto de Permanencia Retiro" o "Retiro".

1.3. Perfil de riesgo: Bajo

1.4. Horizonte de inversión: Mediano plazo

1.5. Duración del fondo: El Fondo tendrá una duración igual a la de la Fiduciaria, es decir, hasta el 9 de abril del año 2081. La duración podrá prorrogarse situación que será informada oportunamente.

1.6. Sociedad Administradora: FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A.

1.7. Sede y domicilio: El Fondo tiene como sede y domicilio la Carrera 7 No. 77- 65 Piso 5~~Calle 72 No. 1 – 71 Piso 3~~ de la ciudad de Bogotá D.C., lugar en el cual funcionan las oficinas de la Fiduciaria.

1.8. Custodio de valores: Son entidades financieras que se encargan de la conservación y registros de valores de terceros para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores. El custodio FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A. del Fondo es "S3 CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria". ~~"BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A."~~

1.9. Tipo de Participaciones: El Fondo no tiene tipos de participaciones diferenciales y no negocia en el segundo mercado.

2. Política de Inversión

2.1. La política de inversión de Retiro tiene los siguientes objetivos:

a. Estructurar un portafolio estable en su rentabilidad con un manejo prudente y seguro.
b. Seleccionar inversiones en diferentes emisores que cuenten con las mayores calificaciones crediticias del mercado.
c. Mantener la disponibilidad de recursos a la vista.
d. Maximizar la rentabilidad de los recursos disponibles para inversión de acuerdo con el nivel de riesgo bajo que caracteriza a este Fondo.

Todo lo anterior, dentro del marco establecido en la política de cupos y límites aprobados por la Fiduciaria, así como de la normatividad legal vigente.

2.2. Los principales criterios involucrados en la gestión para la conformación del portafolio de inversión son los siguientes:

a. Liquidez: El portafolio se estructura atendiendo las necesidades de contar con liquidez inmediata por parte de los Inversionistas, seleccionando para ello inversiones que permitan cumplir con dicha finalidad. Para el efecto, la selección del plazo de las inversiones se basa en análisis técnicos dentro de la gestión de activos y pasivos, que consiste en el estudio del comportamiento de los Inversionistas en relación con el retiro de recursos.
b. Riesgo Bajo: Se trata de estructurar un perfil de portafolio que sea lo menos vulnerable a los cambios en las condiciones del mercado, siempre adecuándose a las necesidades de liquidez de los clientes. Dada la conformación del portafolio y el plazo de las inversiones, se configura un perfil de estabilidad en los retornos.
c. Rentabilidad: La gestión del portafolio de inversiones tiene el propósito de maximizar la rentabilidad del Fondo dentro del perfil de riesgo ya definido por la Fiduciaria, que supone la atención adecuada de las necesidades de liquidez de los Inversionistas, dentro de los límites legales y los establecidos por la política de inversiones.
d. Seguridad: Las inversiones se realizan en títulos emitidos en Colombia inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE, emitidos tanto por el gobierno colombiano, así como por entidades nacionales tanto del sector Financiero como del Sector Real, con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez. Así como en títulos emitidos por agentes extranjeros transados en los Estados Unidos de América, con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez, emitidos tanto por los gobiernos y Bancos Centrales, así como por emisores extranjeros tanto del Sector Financiero como del Sector Real. Siendo la mínima calificación mínima permitida para los títulos y fondos de inversión colectiva en el mercado local de (AA+) y para el mercado internacional una calificación de grado de inversión +1 equivalente a BBB Standard & Poors.

Para la definición y el cumplimiento de la política de inversiones, la Fiduciaria cuenta con un equipo profesional capacitado en la administración de portafolios, así como con un comité de inversiones con amplia experiencia y conocimiento del mercado financiero y de valores.

Los títulos que conforman el portafolio y su sistema de valoración están sujetos a las variaciones de los precios de mercado de dichos títulos, situación que se refleja diariamente en el valor de las participaciones de los Inversionistas.

2.3. Activos admisibles:

Las inversiones se realizan en su totalidad en títulos y/o activos aceptables para invertir que reúnan las siguientes condiciones:

a. Títulos emitidos en Colombia inscritos en el RNVE, con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez, emitidos tanto por el Gobierno colombiano así como por entidades nacionales tanto del sector Financiero como del Sector Real, como son: TES, Bonos, Titularizaciones y Papeles Comerciales.
Así mismo, se realizan inversiones en Certificados de Depósito a Término – CDT´S, emitidas por entidades financieras, participación en otros fondos de Inversión Colectiva, así como también en divisas.

b. Títulos emitidos por Agentes Extranjeros transados en los Estados Unidos de América, con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez, emitidos tanto por los Gobiernos y Bancos Centrales así como por emisores extranjeros tanto del Sector Financiero como del Sector Real, como son: Bonos, Notas y Títulos de Deuda Privada. Así mismo, se realizan inversiones en Certificados de Depósito CD´s emitidos por entidades financieras, así como también en Time Deposit.

c. Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura: Instrumentos que permitan proteger la rentabilidad de los adherentes, mitigando los efectos de las volatilidades en tasa de cambio según las clases y especies de inversión autorizados en la presente política. Dichas operaciones se podrán ejecutar en el mercado estandarizado como en el mercado no estandarizado acorde a la reglamentación normativa establecida para este tipo de operaciones.

2.4. Operaciones autorizadas:

El Fondo podrá realizar operaciones activas del Mercado Monetario hasta por un 30% del total del activo del Fondo. Todo lo anterior de conformidad a la Política de Inversiones del Fondo y a los Activos Admisibles descritas en las Cláusulas 2.3 y 2.2 del Reglamento.

Adicionalmente se podrá llevar a cabo operaciones pasivas del mercado monetario con el fin de cumplir operaciones en el mercado en nombre del Fondo si se hace necesario. Para efectos de los límites establecidos, no se computarán las operaciones del mercado monetario pasivas realizadas para atender solicitudes de redención de participaciones o gastos del Fondo.

Estas operaciones deberán realizarse a través de un sistema de negociación y/o registro de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.5. Depósito de recursos líquidos:

Con el objeto de atender los requerimientos de liquidez de los inversionistas y en atención a las condiciones de mercado respecto a la rentabilidad en los diferentes tipo de inversión, el Fondo podrá realizar depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro de entidades financieras de alta calificación crediticia y cuentas en el exterior calificadas grado de inversión, hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de sus activos, salvo en el caso que dicha entidad sea la matriz de la Fiduciaria o las subordinadas de la matriz, evento en el cual, en ningún caso el monto de estos depósitos podrá exceder el 10% del valor de los activos del Fondo, o el porcentaje que dispongan en un futuro las normas que regulan la materia.

2.6. Operaciones de cobertura:

El Fondo podrá realizar operaciones de cobertura sobre los activos aceptables para invertir, con el propósito de mitigar los riesgos estipulados en el Reglamento. Estas operaciones sólo podrán realizarse de acuerdo a los cupos y límites aprobados por las instancias pertinentes para la adecuada gestión del riesgo inherente al perfil del Fondo, siempre dentro de las normas legales vigentes.

2.7. Límites de inversión

Título		Fondo		(Máximo Promedio Ponderado)	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Clase de Inversión	Renta Fija	0%	100%	0 Años	15 Años
	Renta Variable	0%	30%	N/A	N/A
	Derivados con fines de cobertura	0%	30%	0 Años	1 Año
Moneda	Pesos Colombianos	0%	100%	N/A	N/A
	Dólares Americanos	0%	30%	N/A	N/A
	Euros	0%	30%	N/A	N/A
Emisor	Sector Financiero	0%	100%	0 Años	15 Años
	Sector Real y Público no Nación	0%	70%	0 Años	15 Años
	Nación	0%	100%	0 Años	15 Años
	Gobiernos y Bancos Centrales Extranjeros	0%	30%	0 Años	15 Años
	Entidades Privadas Extranjera	0%	30%	0 Años	5 Años
Clase	Bonos	0%	100%	0 Años	15 Años
	CDT	0%	100%	0 Años	15 Años
	Participaciones en FICs	0%	30%	0 Años	5 Años
	Titularizaciones	0%	30%	0 Años	15 Años
	Papeles Comerciales	0%	30%	0 Años	2 Años
	Renta Variable	0%	30%	N/A	N/A
	TES - Bonos Gobierno Colombiano	0%	100%	0 Años	15 Años
	Bonos y Notas (Soberanos y Bancos Centrales)	0%	30%	0 Años	15 Años
	Títulos deuda privada de emisores Extranjeros	0%	30%	0 Años	5 Años

Duración Máxima Promedio Ponderado	9 años

** La duración promedio ponderada con base a los vencimientos del portafolio dada la combinación de los activos aceptables a invertir y su plazo no debe superar los 9 años.
*** La duración máxima promedio ponderada se calculará sobre la totalidad de inversiones que componen la clase de inversión, moneda, emisor y especie.

Los porcentajes de participación respecto a los límites de inversión se deberán calcular sobre el valor del activo del Fondo, entendido como la sumatoria de los recursos en depósitos y las inversiones.

2.8. Factores de Riesgo del Fondo

La política de inversiones se fundamenta en criterios de bajo riesgo, rentabilidad, liquidez, seguridad y prudencia, los cuales se constituyen en la base fundamental para el buen desarrollo del Fondo. Los riesgos que pueden afectar los resultados de la misma son los siguientes:

a. **Riesgo emisor o crediticio:** Es la probabilidad que un emisor de un título no atienda total o parcialmente sus obligaciones ya sea en su componente de capital o de intereses.
b. **Riesgo de mercado:** Es la probabilidad que algunos títulos y/o activos del portafolio experimenten pérdidas ante cambios en los precios de negociación de los mismos en el mercado financiero, por variaciones ya sea en las tasas de interés, la inflación, el mercado accionario y la tasa de cambio.
c. **Riesgo de liquidez:** Es la probabilidad que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender la demanda de recursos por parte de los Inversionistas, en el supuesto que las inversiones se hayan realizado a plazos superiores. Así mismo, cuando la capacidad del Fondo para generar y deshacer

posiciones a precios de mercado se ve limitada porque no existe la profundidad adecuada del mercado o, porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios.

d. **Riesgo de concentración:** Es la probabilidad de que en el portafolio haya una alta participación por tipo de títulos y/o activos y emisores en el supuesto que el portafolio se encuentre estructurado de esa manera.
e. **Riesgo de contraparte:** Es la probabilidad que una de las partes involucradas en la operación de compra y venta de los títulos y/o activos en los cuales invierte el Fondo incumpla con sus obligaciones contractuales.
f. **Riesgo operacional:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, infraestructura, o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición también incluye el riesgo legal el cual es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
g. **Riesgo cambiario:** Es la probabilidad de pérdida en la exposición de instrumentos denominados en otras divisas, como consecuencia del movimiento de la tasa de cambio.
h. **Riesgo ASG:** Corresponde a los impactos negativos que se pueden presentar en el rendimiento financiero del fondo de inversiones derivados de factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

En circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado que hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión del Fondo, la Sociedad Administradora, podrá ajustar de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional dicha política.

Los cambios efectuados serán informados de manera efectiva e inmediata a los Inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, detallando las medidas adoptadas y la justificación técnica de las mismas. La calificación de la imposibilidad deberá ser reconocida como un hecho generalizado en el mercado.

2.9. Transparencia en la Revelación de aspectos ASG.
El Fondo incorpora dentro de sus decisiones de inversión la gestión de asuntos ASG de los emisores en los que invierte, la cual es evaluada por el área encargada de gestionar estos riesgos en la Fiduciaria.

3. Comisiones y Gastos

Comisiones:

La Fiduciaria percibirá como remuneración por la administración, gestión y distribución del Fondo, una comisión fija del 1.3% E.A. La comisión será descontada diariamente, calculada con base en el valor neto del patrimonio del Fondo del día anterior.

Gastos:

Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos:

a. El costo del depósito y custodia de los activos y valores del Fondo, según corresponda.
b. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo.
c. La remuneración de la Fiduciaria en su condición de administradora y gestora del Fondo.
d. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo cuando las circunstancias lo exijan.
e. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo, distintos a las coberturas de que trata la cláusula 1.7 del presente reglamento.
f. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.

g. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las sesiones de la Asamblea de Inversionistas.
h. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo.
i. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones para el Fondo, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.
j. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
k. Los gastos de impresión y envío de: extractos, fichas técnicas y rendición de cuentas, así como comunicaciones que hagan referencia a información que deba suministrarse a los Inversionistas.
l. Los derivados de la calificación del Fondo.
m. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.

4. Obligaciones de la Fiduciaria y de los inversionistas

4.1. Obligaciones de la Fiduciaria:

De conformidad con el artículo 3.1.1.9.3 del Decreto 2555 de 2010 "Las obligaciones de la Fiduciaria relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los Inversionistas al fondo de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la Fiduciaria las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo.

La Fiduciaria, en su condición de administradora y gestora del Fondo, deberá cumplir, además de los deberes establecidos en la normatividad vigente, las siguientes funciones:

a. Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio del Fondo a una sociedad de las mencionadas en el artículo 2.37.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 de conformidad con lo establecido en este reglamento y en la normatividad aplicable, así como, suministrar al custodio la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia.
b. Invertir los recursos del Fondo de conformidad con la política de inversión señalada en el reglamento y su criterio profesional, para lo cual deberá implementar mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión;
c. Orientar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los Inversionistas.
d. Identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos del Fondo;
e. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo, y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello;
f. Efectuar la valoración del portafolio del Fondo y sus participaciones.
g. Llevar la contabilidad del Fondo separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados.;
h. Establecer un adecuado manejo de la información relativa a los fondos de inversión colectiva, incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias;
i. Garantizar la independencia de funciones y de las áreas de administración de los Fondos, en los casos en los cuales la norma así lo exija.
j. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo, el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de la misma o su liquidación. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento de los hechos, mediante informe escrito firmado por el representante legal de la Fiduciaria.
k. Presentar a la Asamblea de Inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del Fondo.
l. Entregar información a los inversionistas en el momento en que lo requiera de manera expresa, a través de los medios dispuestos para el efecto por la Fiduciaria.

m. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los Inversionistas del Fondo; y
n. Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración del Fondo.

4.2. Obligaciones de los inversionistas

a. Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento.
b. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Fiduciaria, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera en relación con el conocimiento del cliente. Igualmente es obligación del Inversionista actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
c. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1 del presente reglamento.
d. Informar a la Fiduciaria la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por Inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera según el presente reglamento.
e. Si lo requiere la Fiduciaria, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
f. Abstenerse de efectuar prácticas fraudulentas.
g. Las demás establecidas por las normas vigentes.

5. Canales de atención e Información adicional para Inversionistas

- Atención telefónica: línea atención 601 2105040 en Bogotá y 01 8000 911442 a nivel nacional ext. 10208, 10204, 10205, 10203, 10231 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Correo electrónico: fiduciariacajasocial@fgs.co
- Contacto página web: www.fiduciariacajasocial.com
- Aportes y retiros en la página web del Banco Caja Social www.bancocajasocial.com y oficinas del Banco Caja Social app y web del Banco Caja Social
- Aportes PSE en www.mipagoamigo.com
- Atención personalizada en la sede de la Fiduciaria o en las oficinas del Banco Caja Social en caso de requerir información adicional sobre el Fondo, le sugerimos consultar el sitio web de la Fiduciaria, donde se encuentra la información pública del Fondo. El reglamento del Fondo podrá ser consultado directamente en el sitio web de la Fiduciaria www.fiduciariacajasocial.com
- El extracto estará a disposición del titular del producto dentro de los quince (15) días siguientes al último día de cada trimestre en la página web de la Fiduciaria.

Revelación de información:

La Sociedad Administradora del Fondo pondrá a disposición de los Inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la Fiduciaria y de la inversión en el Fondo. En esa medida, a continuación, se enuncian los medios a través de los cuales esa información será suministrada:

a. El presente reglamento
b. Extracto de cuenta
c. Rendición de cuentas
d. Ficha técnica
e. Prospecto de Inversión
f. Sitio web de la Fiduciaria
g. Sitio web del Banco Caja Social S.A.
h. App del Banco Caja Social S.A.

6. Contratos de uso de red

Para la distribución del Fondo, la sociedad administradora ha suscrito contrato de uso de red con el Banco Caja Social.

7. Situaciones de conflicto de interés y mecanismos para su manejo

En materia de conflictos de interés se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento, en el Código de Gobierno Corporativo y Código de Conducta de la Sociedad Administradora.

En este sentido, la Fiduciaria como sociedad administradora del Fondo hace constar que el reglamento del Fondo contiene reglas e instrucciones que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la Sociedad Fiduciaria y, por tanto, en desarrollo de sus actividades esta entidad no actuará de forma discrecional.

8. Aportes y redención

- **Aporte mínimo:** El monto mínimo para ingresar al Fondo es la suma de cincuenta mil pesos moneda corriente ($50.000 m/cte).
- **Pacto de Permanencia:** Será de dos (2) años siguientes, contados a partir de la fecha de vinculación.
- **Redención antes del plazo de permanencia:** La fecha para disponer de los recursos depositados en este Fondo será la que establezca el Inversionista al momento de efectuar el aporte inicial, no obstante, si la redención se efectúa dentro de los dos (2) años siguientes contados a partir de la fecha de vinculación, (en adelante el "Plazo de Permanencia") deberá asumirse a título de penalidad la suma indicada a continuación:

Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado
1%

El valor de la penalidad deberá ser asumida por el Inversionista y se considerará un mayor valor de retiro. Estos recursos se considerarán como ingreso para el Fondo.

En los siguientes casos de redención anticipada, no se realizará el descuento mencionado en el párrafo anterior, siempre y cuando el Inversionista presente los siguientes documentos, que justifiquen el retiro:

a. Por fallecimiento del Inversionista, caso en el cual se deberá aportar registro notarial de defunción.
b. Por incapacidad física o mental total y permanente del Inversionista, caso en el cual se deberá aportar certificado expedido por médico especialista o centro especializado reconocido.

9. Órganos de administración y control

9.1. Comité de Inversiones

La Junta Directiva de la Fiduciaria designa los miembros del Comité de Inversiones, órgano conformado por un número plural e impar de miembros, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. El Comité es designado por la Junta Directiva y está conformado por cinco (5) personas, así:

a. Dos (2) miembros de la Junta Directiva de la Fiduciaria.
b. Un (1) especialista en administración de riesgos de mercado.
c. Dos (2) miembros independienteS

Los miembros del Comité de Inversiones contarán con las siguientes condiciones personales y profesionales:

a. Profesionales en carreras administrativas, económicas o sociales tales como Economía, Administración, Ingeniería Industrial, Derecho o afines.
b. Experiencia de más de tres años en entidades financieras o del sector real en áreas financieras, de planeación o tesorería, o como administrador de alguna de dichas entidades, o que haya realizado estudios de especialización en finanzas, mercado de capitales o administración de riesgos.
c. Altas cualidades personales y profesionales
d. Desempeño intachable en funciones anteriores.

9.2. Gerente del Fondo de Inversiones

La Junta Directiva de la Fiduciaria designa el Gerente del Fondo y suplentes, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las inversiones del Fondo, quien debe cumplir con las funciones señaladas en el Artículo 3.1.5.2.3 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

Para la citada designación, la Junta Directiva considera como parámetros necesarios y obligatorios, que el responsable de ejercer estas funciones cuente con altísimas calidades profesionales y personales, que su desempeño en funciones anteriores sea intachable, tenga una amplia experiencia en el sector financiero. así como en la administración y gestión de los riesgos correspondientes al Fondo. El Gerente del Fondo se considera administrador de la Fiduciaria, y está inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. El Gerente del Fondo tendrá uno o más suplentes, según lo defina la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales y absolutas.

I**nformación general del Gerente:**

Nombre del Gerente: Juan Carlos Amaya Castillo
Profesión: Economista / Administrador de Empresas
Estudios Especializados: Especialista en Finanzas de la Universidad del Rosario. Diplomado en Gestión Financiera de la Universidad del Rosario. Diplomado en Tesorería del CESA
E-mail: jamayac@fundaciongruposocial.co
Experiencia: Más de 20 años en Entidades del Sector Financiero
Otros fondos a su cargo: Fondo de Inversión Colectiva Abierto Universitas con Pacto de Permanencia, Fondo de Inversión Colectiva Abierto Rendir, Fondo de Inversión Colectiva Abierto Rentafácil.

9.3. Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal será ejercida por una sociedad idónea con amplia experiencia en Control Interno. Los informes del revisor fiscal respecto al Fondo serán presentados de manera independiente a la Fiduciaria.

I**nformación general de la revisoría fiscal:**

Firma de Revisoría Fiscal: KPMG S.A.S.
Revisor Fiscal: Edwin Javier Sanabria Salcedo, designado por la firma KPMG S.A.S.
Dirección: Calle 90 No 19 C 74, Bogotá D.C.
Teléfono: 6188000
E-mail: dmarevalo@kpmg.com

10. Perfil de producto

El Fondo de Inversión Colectiva Retiro fue catalogado como un producto Universal toda vez que está dirigido a cualquier tipo de inversionista sin ninguna característica o exigencia particular, es accesible independientemente del perfil de cliente y los productos que lo conforman son fácilmente comprensibles en

términos, riesgos, comisiones, rendimientos esperados y características. Productos soportados en políticas de inversión fundamentadas en criterios de bajo riesgo, rentabilidad, liquidez, seguridad y prudencia.

La información y el detalle del Fondo es de fácil acceso y está disponible en los canales que la Fiduciaria tiene a disposición de los inversionistas.

La valoración del portafolio del Fondo se realiza diariamente y los rendimientos se liquidan y abonan con la misma periodicidad; así mismo, los inversionistas cuentan con disponibilidad de información relacionada con el valor de su inversión. Todos los adherentes tienen la posibilidad de redimir sus posiciones a precios razonables de mercado de acuerdo con las condiciones básicas establecidas en la estructuración del fondo de inversión.

En atención a que este Fondo está clasificado como un producto universal, de acuerdo con lo previsto sobre Actividad de Asesoría en el Decreto 2555 de 2010, no se requiere llevar a cabo el perfilamiento de los clientes/inversionistas, ni análisis de conveniencia, ni suministrar una recomendación profesional.

Por lo anterior, toda la información del Fondo, entre ella la contenida en este reglamento del producto, en el prospecto, en los demás documentos del producto, en la publicidad de este, en las comunicaciones que se remitan a los clientes/inversionistas, en la página web de la fiduciaria y aquella entregada por la entidad prestadora de la red, no constituye una recomendación profesional, ni una asesoría a los clientes/ inversionistas del Fondo para la toma de sus decisiones de inversión.

11. Límite de participación para la sociedad administradora

La sociedad administradora no podrá poseer, por si o por interpuesta persona, más del diez (10%) por ciento del valor del patrimonio del Fondo o el que definan las normas que regulan la materia en un futuro.

Cuando por circunstancias no imputables a la Fiduciaria, está en su calidad de administradora llegase a tener una participación superior al límite aquí establecido, deberá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se superó el límite mencionado ajustar su participación.

Parágrafo: Las participaciones adquiridas en el Fondo por la Sociedad Administradora, deberán conservarse por un plazo mínimo de un (1) año contado desde la fecha en que se adquirió la respectiva participación.